

Sr. D. Manuel Moix Blázquez
Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada
C/ Manuel Silvela, 4
28010 Madrid

29 de mayo de 2017

Estimado Sr. Moix:

Le escribo este burofax en mi calidad de director de infoLibre. Estoy preparando una serie de informaciones relacionadas con su participación en la sociedad panameña Duchesse Financial Overseas y, como es lógico, tengo el máximo interés en incluir su versión al respecto.

Ante la imposibilidad de recabar su versión, pese a los múltiples intentos realizados y que detallaré a continuación, me veo obligado a enviarle este burofax.

Paso a describir los intentos realizados para recabar su versión:

Primero.- El 19 de mayo de 2017, desde la Secretaría Particular del Fiscal Jefe Anticorrupción, se me indicó que las preguntas que quisiera plantear al Sr. Moix Blázquez debía tramitarlas a través de la dirección de correo de dicha Secretaría.

Siguiendo dichas instrucciones, este lunes 29 de mayo de 2017 envié, a las 11:14 horas un correo electrónico con el contenido que transcribo de forma literal a continuación:

Estimados señores:

Tal y como me indicaron en su correo de 19 de mayo, les envío a ustedes una serie de preguntas para el fiscal jefe de Anticorrupción, D. Manuel Moix. En este caso, están relacionadas con la empresa panameña Duchesse Financial Overseas.

Estoy elaborando una amplia información sobre este tema y lo único que tengo pendiente es incluir la versión de D. Manuel Moix.

Como en ocasiones anteriores, creo que lo más oportuno sería poder hablar en persona o por teléfono con D. Manuel Moix. En todo caso, si prefiere responder (o no responder) por correo, ruego que me lo hagan saber a lo largo del día de hoy.

Los hechos, y las preguntas que a partir de ellos me gustaría plantear al Sr. Manuel Moix, son los siguientes:

Hechos

1º. Tras el fallecimiento de D^a Manuela Blázquez Borja (9/10/2008) y de D. Manuel Moix Martínez (7/12/2011), la sociedad Duchesse Financial Overseas pasó a estar controlada completamente por sus herederos, los cuatro hijos del matrimonio (Margarita, Manuel, Pilar y José María).

2º. Dicha sociedad es dueña de un chalé en el municipio de Collado Villalba, cuyo precio actual de mercado se sitúa en 550.000 euros.

3ª D. Manuel Moix Blázquez es el dueño real del 25% de dicha propiedad en Collado Villalba, a través de la mencionada sociedad panameña.

Preguntas

1. ¿Declaró D. Manuel Moix Blázquez, en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, la titularidad de las acciones de la entidad Duchesse Financial Overseas?

2. ¿Presentó D. Manuel Moix Blázquez declaración del modelo 720, incluyendo entre los bienes la titularidad del 25% de la entidad Duchesse Financial Overseas?

2.a. En caso afirmativo, ¿en qué cantidad valoró su participación en dicha sociedad?

2.b. En caso negativo, ¿por qué incumplió su obligación de presentar declaración del modelo 720?

3. En las declaraciones de IRPF correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, ¿realizó D. Manuel Moix Blázquez la imputación de rentas correspondiente al inmueble de Collado Villalba?

4. En el proceso civil y penal que se desarrolló en su día, a iniciativa de la constructora Terecon SA, ¿tuvo alguna participación D. Manuel Moix Blázquez?
En concreto, y en relación con la toma de declaración a D. Manuel Moix Martínez en el marco de dicho proceso judicial, ¿estuvo presente en dicho acto de toma de declaración D. Manuel Moix Blázquez?

5. ¿Considera D. Manuel Moix Blázquez ético ser titular real del 25% de una compañía domiciliada en Panamá y, al mismo tiempo, ocupar el cargo de fiscal jefe de Anticorrupción?

Me pueden localizar a través de este correo electrónico o en el teléfono 
Agradecido de antemano, reciban un saludo cordial,

Manuel Rico

Segundo.- Nada más enviar el correo, me puse en contacto con la Secretaría del Fiscal Jefe. En concreto, llamé desde mi teléfono móvil a las 11:17 y a las 11:44 horas para confirmar la recepción del correo. En aquel momento aún no se había producido la recepción, así que lo envié de nuevo.

A las 11:54 horas, se pusieron en contacto conmigo desde la Secretaría del Fiscal Jefe para confirmarme que habían recibido el correo y que se lo trasladarían al Sr. Moix Blázquez.

Ante la falta de respuesta, llamé de nuevo a la Secretaría del Fiscal Jefe a las 13:09, a las 14:22 y a las 14:58 horas. La funcionaria que amablemente me atendió me ofreció siempre la misma respuesta: "Aún no había podido trasladar el mensaje de correo al Sr. Fiscal Jefe porque se encontraba reunido".

También me informó de que, a partir de las 15.00 horas, no había funcionarios trabajando en la Secretaría del Fiscal Jefe.

Tercero.- Ese mismo lunes, a las 16:14 horas, le envié al Whatsapp del móvil corporativo del Sr. Moix Blázquez el siguiente mensaje:

Estimado Sr. Moix:

Soy Manuel Rico, director de infoLibre. Esta mañana, siguiendo las instrucciones que ustedes me dieron en su día, he enviado por correo electrónico a su Secretaría Particular en la Fiscalía Anticorrupción una serie de preguntas relacionadas con la sociedad Duchesse Financial Overseas. Estaría encantado de hablar personalmente con usted sobre este asunto, pero en todo caso le ruego que me indique si va a contestar o no a las preguntas planteadas. Reciba un saludo cordial.

Cuarto.- Ese mismo lunes, a las 16:15 horas, le remití el mismo mensaje al móvil corporativo del Sr. Moix Blázquez, pero en esta ocasión a través de un SMS.

Quinto.- Ninguno de estos mensajes ha recibido respuesta por parte del Sr. Moix Blázquez.

A la vista de todos estos hechos, deseo advertirle expresamente de que:

Primero.- La jurisprudencia constitucional obliga al periodista a poner todos los medios a su alcance para contrastar la veracidad de la noticia. En este caso, mi diligencia profesional ha ido mucho más allá de lo ordenado por la propia jurisprudencia.

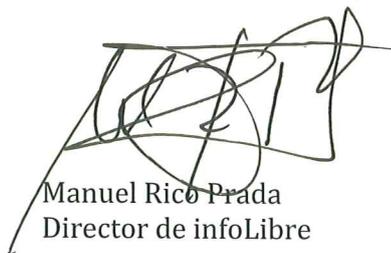
Así que le hago expresamente responsable de que no pueda incluir su versión en las informaciones que publique sobre su relación con la sociedad panameña Duchesse Financial Overseas.

Segundo.- Como bien sabe, el derecho a la información es un derecho que goza de la máxima protección de nuestra Constitución. Un funcionario público debería ser especialmente celoso a la hora de cumplir los mandatos constitucionales.

Así que me reservo expresamente las acciones legales que me puedan corresponder en caso de que desde la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, que usted dirige, se atente contra dicho derecho a la información de los ciudadanos.

Sin otro particular, quedo a la espera de su respuesta.

Reciba un saludo cordial,



Manuel Rico Prada
Director de infoLibre